



San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021

CIRCULAR CONJUNTA T.G.P.-C.G.P. Nº 6 /2021

TEMA: CARGA DE ORDENES DE PAGO CON CUENTA PAGADORA - RENTAS GENERALES

DESTINATARIOS: RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA, PODER LEGISLATIVO, Y DEFENSORIA DEL PUEBLO.

Les comunicamos que a partir del 01 de enero de 2022 los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Provincial Centralizada, Poder Legislativo y Defensoría del Pueblo, deberán cargar las Órdenes de Pago Presupuestarias y Extrapresupuestarias de fuente 10 (Recursos Tesoro General de la Provincia), que serán canceladas por Tesorería General de la Provincia, directamente con la Cuenta Bancaria Pagadora Nº 360000003873122 – SGP RENTAS GENERALES – PAGADORA.

La presente circular “reemplazará” a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior, a la Circular Conjunta TGP-CGP Nº 6 del 19/11/2019 (la cual tendrá vigencia hasta el 31/12/2021), donde se establece que los Comprobantes Presupuestarios y Extrapresupuestarios de Fuente 10 (que no sean de Cuentas Especiales) deben ser cargados en el Sistema SAFyC con la Cta. Cte. Bancaria Nº 360000200970918 - Rentas Generales Z-05 y al momento del pago se cancelan con la Cta. Pagadora Nº 360000003873122 – SGP RENTAS GENERALES.

Quedan debidamente notificados a partir de la publicación en la página web oficial de la Tesorería General de la Provincia <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar>

MARIA I. L. DE MICALE
Tesorera General de la Pcia.

C.P.N. Ma. TERESA CLEMENTE de GUEVARA
TESORERA GENERAL DE LA PROVINCIA